



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo” 80337

# Resolución de Gerencia Municipal



N° 309 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

20 JUN. 2023

## VISTOS:

El Informe N°1229-2023-GDU-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 0298-2023-SGTSV-GDU/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Carta N° 092-2023-TACNA/YYFS, Memorandum N° 126-2023-A/MDCGAL, Oficio N°011-2023-MP-FPTPD-TACNA-CIRM, emitido por la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada de Prevención del Delito, e Informe N° 774-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, según Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, el mismo que tiene por objeto establecer normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados. Y en su artículo 4°, refiere que las Municipalidades Distritales tienen competencia y facultades en materia normativa, de gestión y de fiscalización.

Que, conforme al numeral 7) del artículo 11° del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3377-2016-MP-FN, dispone que, “Son funciones del Fiscal Provincial de Prevención del Delito: Instruir a la sociedad sobre el respeto a la Constitución Política del Estado y la normas legales relacionadas con la prevención del delito, a través de reuniones y/o charlas a instituciones (...)”

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Y concordante con su Artículo 82° señala: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas siguientes: 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana”. Y en su Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, respecto a Resoluciones de Alcaldía expresa que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración, el reconocimiento y felicitación constituye una acción de distinguir y resaltar determinadas acciones de ciertas personas y personalidades.

Que, mediante Informe N°1229-2023-GDU-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 0298-2023-SGTSV-GDU/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Memorandum N° 126-2023-A/MDCGAL, y Oficio N°011-2023-MP-FPTPD-TACNA-CIRM, remite a la solicitud de emisión de Resolución Administrativa, por la participación de la Fiscal Adjunta Provincial (P) Cecilia Isabel Ramos Meléndez, como ponente en el tema “Delitos contra la Seguridad pública”, en el I Curso de Educación y Seguridad Vial dirigido a conductores de vehículos menores categoría L5, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Polideportivo “Los Ediles”, el día 27 de febrero del presente año, desde las 10:30 am hasta las 11:00 am; y la Clausura del Curso en mención el 08 de marzo del presente año 2023.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 309 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 JUN. 2023

Consecuentemente, mediante Informe N° 774-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 20 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para reconocer y felicitar a la Fiscal Adjunta Provincial - Cecilia Isabel Ramos Meléndez, como ponente en el tema "Delitos contra la Seguridad pública", en el I Curso de Educación y Seguridad Vial dirigido a conductores de vehículos menores categoría L5, realizado en las instalaciones del Polideportivo "Los Ediles".

Que, siendo una de las características de la actual gestión resaltar, reconocer y agradecer, a las personalidades que realizan acciones en beneficio de la colectividad del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y que contribuye de alguna manera en el desarrollo de nuestra sociedad.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3377-2016-MP-FN, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR EN FORMA PÚBLICA**, a la Fiscal Adjunta Provincial (P) - Cecilia Isabel Ramos Meléndez, por su vocación profesional, identificación y participación como PONENTE en el tema "Delitos contra la Seguridad pública", en el I Curso de Educación y Seguridad Vial dirigido a conductores de vehículos menores categoría L5, realizado el 27 de febrero del presente año 2023 en las instalaciones del Polideportivo "Los Ediles", y en mérito a los considerandos expuestos

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GDU  
GAJ  
SGTSV  
SGTIC  
interesada (01)

